



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 31 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 399-2021-MDY-ALC-GM-SGLyP/HGR, de fecha 28 de mayo de 2021, el Proveído N° 041-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 31 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 43.1° establece: **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**;

Que, el artículo 43.2 del citado reglamento precisa: **"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de Obras y consultoría de obras siempre designa un comité de selección"**;

Que, asimismo, el artículo 43.3 del antedicho reglamento establece: **"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento"**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Informe N° 399-2021-MDY-ALC-GM-SGLyP/HGR, de fecha 28 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicitó al despacho de la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Selección para el proceso de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargará del servicio de ejecución de la obra: **"CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE BREU – DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, donde al menos uno de los integrantes debe tener conocimiento técnico objeto de la contratación;

Que, mediante Proveedor N° 041-2021-MDY-ALC/GM de fecha 31 de mayo de 2021, el despacho de Gerencia Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de conformación del Comité de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargará del servicio de ejecución de la obra: **"CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE BREU – DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de la persona natural o jurídica que se encargará del servicio de ejecución de la obra: **"CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE BREU – DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES	SUPLENTE
Ing. YOEL ALEJOS SABINO Correo: jhoel787@gmail.com DNI: 70075644	RONALD DEL AGUILA PAREDES Correo: ronaldparedesdelaguila@hotmail.com DNI: 21143286
Bach. HOMERO GARATE RODRIGUEZ Correo: homero12_garate@outlook.com DNI: 00181855	Gabriela Guerra Tuisima Correo: gaby_2018_2019@hotmail.com DNI: 47858322
C.P.C. JULIO MAGARIÑO REVILLA Correo: julio_mr3@hotmail.com DNI: 22657249	LENIN REAÑO REYNA Correo: lenin702@hotmail.com DNI: 05336338



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
GERENTE MUNICIPAL

Cc
GM
GPFR
SGLyP